1. GENERALIDADES	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO:	NOVIEMBRE DE 2025
DIRECCIÓN SOLICITANTE:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
NATURALEZA:	SUMINISTRO
PROCESO DE SELECCIÓN:	INVITACION A COTIZAR

2. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE COLCHONES, COLCHONETAS, FORROS PARA COLCHON, ALMOHADAS Y FORRO PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:

Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCIO	MEDIDAS (CM)	CARACTERISITICAS	COLOR	VALOR MAXIMO A OFERTAR
1	COLCHON CLINICO	90 X 1,90 X 15	IMPERMEABLE, LAVABLE Y SELLADO	GRIS	$ 502.537
2	COLCHON CLINICO	60 X 1,40 X 15	IMPERMEABLE, LAVABLE Y SELLADO	GRIS	$ 275.783
3	COLCHONETA PARA CAMILLA	67 X 1,90 X 10	IMPERMEABLE, LAVABLE Y SELLADO	GRIS	$ 275.783
4	COLCHONETA PARA CAMILLA	57 X 1,90 X 10	IMPERMEABLE, LAVABLE Y SELLADO	GRIS	$ 263.526
5	FORRO PARA COLCHON CLINICO	90 X 1,90 X 15	IMPERMEABLE Y LAVABLE	GRIS	$ 72.316
6	FORRO PARA COLCHON CLINICO	60 X 1,40 X 15	IMPERMEABLE Y LAVABLE	GRIS	$ 60.059
7	ALMOHADA TIPO HOSPITALARIA	50 X 75	ALMOHADA DE DOBLE CON CREMALLERA. RELLENO EN POLIESTER SILICONADOEN EMPAQUE PLÁSTICO FORRO EN TELA ANTIFLUIDO	GRIS	$ 28.498
8	FORRO PROTECTOR ANTIFLUIDO ALMOHADA	50 X 75	FUNDA PLASTICA 100% ANTIFLUIDO PARA USO CLINICO, HOSPITALARIO	GRIS	$ 17.773
9	COLCHONETA CAMILLA DE AMBULANCIA	50 X 1,80 X 10	COLCHONETA CAMILLA DE AMBULANCIA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y FORRO IMPERMEABLE	GRIS	$ 265.000
10	COLCHONETA CAMILLA DE AMBULANCIA	43 X 1,70 X 10	COLCHONETA CAMILLA DE AMBULANCIA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y FORRO IMPERMEABLE	GRIS	$ 260.000
11	COLCHONETA PARA CUNA	30 X 56 X 4	COLCHONETA PARA CUNA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD CON FORRO IMPERMEABLE	GRIS	$ 75.000
12	COLCHONETA PARA SERVOCUNA	46 X 74 X 4	COLCHONETA PARA SERVOCUNA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD CON FORRO IMPERMEABLE	GRIS	$ 85.000
13	COLCHONETA PARA ENCUBADORA DRAGER	38 X 52 X 3	COLCHONETA PARA ENCUBADORA DRAGER EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD CON FORRO IMPERMEABLE	GRIS	$ 75.000
14	COLCHONETA PARA ENCUBADORA ADVANS	30 X 56 X 4	COLCHONETA PARA ENCUBADORA ADVANS EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD CON FORRO IMPERMEABLE	GRIS	$ 75.000

4. MODALIDAD DE SELECCION

Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 1183 de 2024, numeral 16 y ss, que señala:" ***INVITACIÓN A COTIZAR":*** *Se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública.*

5. CRONOGRAMA DE INVITACIÓN

Según anexo

6. DOCUMENTOS SOPORTE QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE

- **Anexo 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- **Anexo 2** COMPROMISO ÉTICO - AMBIENTAL
- **Anexo 3** MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (Art.50 ley 789/02)
- **Anexo 4** CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES
- **Anexo 5** MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL (Cuando Aplique)
- **Anexo 6** MODELO CONFORMACION CONSORCIO (Cuando Aplique)
- **Anexo 7** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- **Anexo 8** SARLAFT (Formulario Único de Conocimiento Personas Naturales y Jurídicas)
- **Anexo 9** DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
- **Anexo 10** RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL (Cuando Aplique)
- **Anexo 11** RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA
- **Anexo 12** RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (Cuando Aplique)
- **Anexo 13 ANEXO** TÉCNICO ECONÓMICO EN FORMATO EXCEL.
- **Anexo 14 DECLARACIÓN** JURAMENTADA DE NO CONFLICTO DE INTERESES
- **Anexo 15 FORMATO** DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Recubrimiento para colchones	42	14	17	04
Colchones o accesorios para el cuidado del paciente	42	19	18	10
Forros para colchones	52	12	15	04
Colchones set para dormir	56	10	15	08

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

JURIDICOS

8.1 REQUISITOS JURIDICOS

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá diligenciar y suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), conforme al formato DE LA Entidad, indicando la aceptación de las condiciones del proceso y el compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del mismo.

La carta deberá estar firmada por el proponente o su representante legal, según corresponda.

8.1.2 PERSONA NATURAL

La persona natural deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía, demostrando su mayoría de edad y plena capacidad para contratar con el Estado.

8.1.3 CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR (SI APLICA)

Los hombres menores de cincuenta (50) años deberán aportar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la autoridad competente que acredite que el documento se encuentra en trámite, conforme a lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 (Servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y Movilización).

8.1.4 REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA)

La persona natural deberá allegar certificado de registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

certificado deberá reflejar la actividad económica o el objeto que guarde relación directa con el objeto contractual.

La inscripción o constitución ante la Cámara de Comercio no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso.

8.1.5 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso, en el que conste:

a) Que el objeto social guarda relación con el objeto del proceso;
b) Las facultades del representante legal para obligar y presentar ofertas; y
c) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

En caso de actuar mediante apoderado, se deberá allegar poder especial autenticado o, si se trata de poder general, copia de la escritura pública y certificación de vigencia expedida por la notaría correspondiente.

8.1.6 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA O CONTROL (SI APLICA)

Cuando el proponente esté sujeto a inspección, vigilancia o control de una entidad estatal (Superintendencia de Salud, Educación, Sociedades, entre otras), deberá aportar certificación vigente (no mayor a treinta (30) días) expedida por la autoridad competente, que acredite su legalidad y ausencia de sanciones vigentes.

.7 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para representar a la empresa durante todo el proceso.

Si resultan adjudicatarios, deberán constituir sucursal en Colombia antes de la firma del contrato, cuando la actividad implique presencia permanente.

Todos los documentos emitidos en el exterior deberán presentarse apostillados o consularizados conforme a la Convención de La Haya de 1961 y las normas colombianas vigentes.

8.1.8 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá aportar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados de existencia tanto de la sucursal como de la casa matriz.

8.1.9 PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar la documentación que corresponda a su naturaleza jurídica.

Se deberá anexar la carta de conformación del proponente plural (Anexo No. 5 o No. 6), suscrita por todos los miembros o sus representantes debidamente facultados, indicando:

- Identificación de cada integrante.
- Objeto común relacionado con el proceso.
- Tipo de asociación (consorcio o unión temporal) y porcentaje de participación.
- Duración mínima igual al plazo contractual más cinco (5) años.
- Designación del representante y su suplente con facultades para celebrar, ejecutar y liquidar el contrato.

Ningún integrante podrá participar en más de una propuesta del mismo proceso. Su incumplimiento será causal de rechazo.

8.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

Todos los oferentes, y en caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán anexar copia actualizada del RUT expedido por la DIAN, en el que se evidencie la actividad económica acorde al objeto contractual (Código CIIU vigente).

En lo relativo a facturación electrónica, se deberá garantizar el diligenciamiento correcto del RUT, incluyendo código postal, responsabilidades fiscales y códigos de obligación.
Así mismo, se deberá anexar Registro de Información Tributaria (RIT) cuando aplique según la jurisdicción distrital.

8.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Las personas jurídicas deberán presentar certificación bajo gravedad de juramento, suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se acredite el pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación, ICBF y SENA, de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Esta obligación se fundamenta en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.

Cuando el oferente no cuente con personal vinculado en Colombia, deberá certificarlo expresamente bajo juramento.

8.1.12 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS NATURALES

El oferente persona natural deberá acreditar su afiliación vigente a los sistemas de salud y pensiones, anexando los certificados o planillas de pago.

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En caso de ser pensionado, deberá acreditar dicha condición y su afiliación al sistema de salud.
Cada integrante del proponente plural deberá cumplir individualmente con esta exigencia.

8.1.13 RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El oferente y su representante legal deberán declarar bajo gravedad de juramento no encontrarse incursos en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, y demás normas concordantes.

Deberá diligenciarse el Anexo No. 4 "Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades" y el Anexo No. 14 "Declaración Juramentada de No Impedimento y/o Conflicto de Intereses".

La Subred verificará en línea, a través de la Policía Nacional, el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018, que prohíbe la contratación con personas condenadas por delitos sexuales contra menores.

8.1.14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS

Los oferentes deberán diligenciar los formatos:

- Anexo 7. Compromiso Anticorrupción.
- Anexo 8. Formulario SARLAFT (Personas Naturales o Jurídicas).
- Anexo 9. Declaración de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentarlos de manera individual, conforme al Decreto 830 de 2021 (prevención LA/FT) y a las políticas internas de transparencia de la Subred.

8.1.15 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Subred verificará en línea, mediante los sistemas oficiales de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, que el oferente, su representante legal o apoderado no registren sanciones, medidas correctivas o antecedentes que impidan su contratación.

8.1.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

La entidad verificará en el RUES el estado del Registro Mercantil y del Registro Único de Proponentes (RUP), en lo relativo a sanciones, multas, inhabilidades o impedimentos, procediendo conforme a la normativa aplicable.

8.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que el oferente, su representante legal o los integrantes de un proponente plural no se encuentren inscritos en el REDAM.

La inscripción en este registro constituye impedimento para celebrar contratos con el Estado.

8.1.18 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., otorgada por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o mediante una garantía bancaria, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

Esta garantía tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los compromisos derivados de la presentación de la oferta, garantizando que el proponente mantendrá las condiciones económicas, técnicas y jurídicas ofrecidas, y suscribirá el contrato en caso de resultar adjudicatario.

Condiciones mínimas de la garantía

Asegurado o beneficiario:
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Tomador o afianzado:
El proponente, identificado con su nombre o razón social completo, conforme figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Si la oferta la presenta un consorcio o unión temporal, la garantía deberá constituirse a nombre del consorcio o unión temporal incluyendo los nombres o razones sociales de todos sus integrantes.

Cuantía:
Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica presentada por el proponente, sin que este pueda ser inferior al 10% del presupuesto oficial del proceso.

En caso de cifras con decimales, el valor se redondeará al número entero más próximo: si el decimal siguiente es igual o superior a 5, se incrementará la última unidad; si es inferior, se conservará.

Vigencia:
Mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
En caso de prórroga del plazo de evaluación o de perfeccionamiento del contrato, el oferente deberá prorrogar la vigencia de la garantía por

el tiempo adicional que determine la Subred. La no prórroga dentro del término indicado será causal de rechazo de la propuesta.

Recibo o constancia de pago:
La póliza deberá acompañarse del recibo de pago de la prima. Si no se anexa, la póliza deberá incluir la cláusula que indique expresamente que no expira por falta de pago, conforme al artículo 1068 del Código de Comercio y al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Ejecución de la garantía
La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el proponente, sin justificación debidamente acreditada, incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

a) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones o invitación; o
b) No aporte los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos de legalización o ejecución del contrato dentro del término señalado (cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento).

En cualquiera de estos casos, la Subred podrá hacer efectiva la garantía ante la aseguradora o entidad bancaria, o en su defecto, ejercer acción ejecutiva por el valor asegurado, prestando mérito suficiente la propuesta presentada, la cual constituye aceptación expresa y plena de todas las condiciones de la convocatoria y del compromiso de celebrar el contrato en caso de adjudicación.

8.1.19 CERTIFICADO DE DEMANDAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES

El proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde certifique que tanto la persona jurídica como el representante legal no se encuentran incursos dentro de investigaciones o sanciones adelantadas por parte de la Superintendencia de industria y Comercio, lo cual será verificado por la entidad contratante.

8.1.20 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente y en firme conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

9. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE

1. El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP mínimo (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el de la presente contratación estén debidamente terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, se aplicarán las siguientes condiciones:

a. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia solicitada. el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
b. Para ser evaluadas, las experiencias deben estar acreditadas con certificaciones debidamente expedidas por la Entidad y/o particular Contratante.
c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
d. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
e. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente:

1. Identificación de la Entidad o Empresa Contratante.
2. Objeto del contrato.
3. Valor del contrato.
4. Tiempo de ejecución.

f. En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional y que no se encuentre en la certificación, se podrá entregar como complemento de la certificación para verificar la información:

1. Contrato
2. Acta de Liquidación
3. Acta de entrega, terminación, o final
4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

g. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquiera de los documentos listados anteriormente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

2. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000
Enero de 2025 a la fecha	$1.423.500

Y utilizando la siguiente fórmula:

VP= (Vo ÷ SMLFT) x SMLFC

Dónde:
VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación
SMLFT = Salario mínimo a la fecha de terminación del contrato
SMLFC = Salario mínimo a la fecha de cierre del presente proceso.

10. TECNICOS

PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE TENDRÁ EN CUENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Realizar entrega de la ficha técnica del producto en medio magnético de manera individual **(Cada archivo PDF debe contener una sola ficha técnica la cual deberá ir numerada con el ítem asignado),** con foto del insumo, formato en castellano y enumerando el Ítem ofertado y nombre del Insumo tal cual como se encuentra en el anexo Técnico económico. Las mismas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a Número del ítem de acuerdo al Anexo Técnico aportado por la Subred
b) Nombre técnico del producto
c) Marca
d) Fabricante
e) Material de elaboración
f) Presentación

Requisitos Habilitantes Técnicos:

- Diligenciar **ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO** (No incluir Celdas, ni columnas, no cambiar las descripciones) Es de aclarar que el valor de la Oferta debe ser Igual a la Oferta realizada en Secop.
- El proponente debe realizar el aporte de las fichas técnicas según se indica en el documento de ANEXO TECNICO ECONOMICO. Descripción, marca, características como medidas tipo y calibre cuando aplica, registro fotográfico, composición. Las fichas deben estar en formato PDF, en idioma español, con su respectivo registro fotográfico.
- El proponente debe realizar el aporte de el Certificado del Registro INVIMA para los colchones y colchonetas
- El proponente debe realizar la entrega del Certificado de Condiciones Sanitarias del INVIMA.
- Carta firmada por el Representante Legal en la cual certifique su capacidad de distribución, especificando tiempo de respuesta no mayor a 24 horas, forma de transporte, capacidad instalada y plan de contingencia; no se aceptarán empresas transportadoras sin acompañamiento de representante del oferente, con el fin de realizar las recepciones técnicas.
- Certificar que se cuenta con la capacidad de distribución, especificando tiempo de respuesta no mayor a 24 horas, forma de transporte, capacidad instalada y plan de contingencia; no se aceptarán empresas transportadoras sin acompañamiento de representante del oferente, con el fin de realizar las recepciones técnicas.
- Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal, mediante la cual garantice la entrega oportuna de los formatos solicitados en los tiempos indicados por el supervisor del contrato.
- Presentar carta de compromiso de disponibilidad de insumos de objeto a contratar, firmada por el representante legal

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (Habilitante)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento.

11. ECONÓMICOS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (Habilitante)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción

técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados tanto en el campo de CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II dentro de la presente Invitación a Cotizar, como en el ANEXO ECONÓMICO en formato EXCEL que dispone la Entidad.

NOTA: Es pertinente aclarar que, el proponente interesado en participar en la presente Invitación a Cotizar, deberá tener en cuenta los precios techo establecidos por la entidad, por lo que su oferta no podrá superar los precios techo unitarios y cantidades relacionadas, así mismo, en ningún caso podrán superar el presupuesto global del proceso, so pena de ser rechazada la oferta económica, sin perjuicio de haberse habilitado el proponente.

Sólo a las propuestas habilitadas en la verificación jurídica, técnica y de experiencia según aplique se les realizará evaluación económica, requisito puntuable dentro del presente proceso de Invitación a Cotizar.

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **(100)** puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

La totalidad de propuestas que sean objeto de evaluación económica se evaluarán con respecto al siguiente criterio: Tendrá la asignación máxima la propuesta que, cumpliendo con las especificaciones del servicio requerido, tenga el menor valor total incluido IVA y demás costos directos e indirectas en que se incurra para la prestación del servicio, las demás propuestas recibirán una calificación menor equivalente así:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta de menor valor	100
Propuesta que oferta el segundo menor valor	90
Propuesta que oferta el tercer menor valor	80
Propuesta que oferta el cuarto menor valor	70
Propuesta que oferta el quinto menor valor en adelante	60

La adjudicación se realizará de acuerdo al menor valor ofertado, siempre y cuando no superen el precio techo establecido, posterior al cumplimiento de los requisitos habilitantes. ***No se aceptarán ofertas parciales.***

No se aceptarán Ofertas con descripciones técnicas diferentes a las descritas en el presente proceso.

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta o por valores unitarios según aplique y desagregando los gravámenes que le aplique en el Anexo Económico publicado por la entidad, el cual hace parte de la evaluación económica.

Cabe resaltar que el proceso será adjudicado a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta sea la de menor valor, en caso de que la de menor valor no cumpla con algunos de los criterios habilitantes se adjudicara a la siguiente y así sucesivamente.

El proponente, presentará su propuesta económica en la sección PROPUESTA ECONÓMICA del SECOP II, cabe resaltar que el proceso será adjudicado a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta sea la de menor valor, en caso de que la de menor valor no cumpla con algunos de los criterios habilitantes se adjudicara a la siguiente y así sucesivamente.

Para la propuesta económica se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
2. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
3. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
4. La propuesta económica se presentará en números enteros, la no presentación de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta.
5. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el valor integral de los insumos que se pretenden contratar, con el lleno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación a cotizar.
6. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones
7. En el Anexo económico el proponente deberá relacionar el valor unitario de los insumos o servicios.
8. El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta económica, la información contenida en el Anexo económico, el cual hace parte integral del proceso.

9. Si el valor contenido en la propuesta económica del proponente habilitado excede el presupuesto oficial establecido, su propuesta será rechazada.
10. El valor ofertado en la propuesta no está sujeto a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.
11. La no presentación de la oferta, económica dará lugar a que la propuesta se declare rechazada económicamente

Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
3. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse conforme a la normatividad aplicable en cada caso.
5. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
7. Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
8. Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, o esta no sea subsanada hasta en el término de traslado del informe de evaluación.
9. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
10. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
11. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
12. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad para obtener un mayor puntaje.
13. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes.
14. Cuando se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
15. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta, si aplica.
16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación correspondiente.
17. Cuando la oferta económica no sea presentada en pesos colombianos.
18. Cuando la oferta económica no contenga la descripción técnica detallada del bien, servicio u obra a contratar, o esta descripción sea distinta o parcial a la requerida por la entidad.
19. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica, salvo que la adjudicación sea parcial (por lotes o ítems).
20. Cuando el Proponente no presente en SECOP II su propuesta económica o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
21. Cuando existan diferentes valores en la oferta, entendiéndose como no congruencia de la misma, o cuando los valores descritos en el cuestionario del Secop II sean diferentes a las del Anexo Técnico Económico, salvo que se trate de la suma de presupuestos que correspondan a procesos ejecutados a monto agotable.
22. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial total o las tarifas cotizadas sean superiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
23. Cuando los valores unitarios ofertados superen los establecidos en el presupuesto oficial siempre que estos hayan sido establecidos como precios techo por la entidad.

24. Cuando el proponente condicione su propuesta.
25. Cuando el proponente allegue su propuesta o documentos anexos a ella en idioma diferente al castellano sin una traducción simple de dicho documento.
26. Cuando el proponente no responda de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el evaluador en el término de traslado del informe de evaluación respectivo y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos.
27. Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
28. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
29. Presentar la propuesta mediante un perfil o usurario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
30. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
31. No aportar en el término de traslado del informe de evaluación, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
32. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
33. Cuando el proponente haya presentado incumplimientos en contratos anteriores celebrados con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
34. Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. Se podrán subsanar dentro del término establecido por la Entidad para tal fin, las propuestas cuando:

- Los documentos aportados que puedan ser subsanados de acuerdo a la norma vigente y la jurisprudencia y previstos en la presente Invitación a Cotizar son aquellos que no afecten la asignación de puntaje, los cuales deberán ser allegados en el término que establezca la Subred Sur, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso.

Durante el término otorgado para subsanar la oferta, el proponente no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

13. ACLARACIONES

EN CASO DE ACLARACIONES EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES POR LA PLATAFORMA SECOP II DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÒN Y/O TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÒN PÙBLICA.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total de la presente orden de compra o servicios es por la suma de: **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000). MCTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato

PARAGRAFO: Los valores máximos a ofertan se encuentran contemplados en el documento denominado: "ANALISIS SEL SECTOR" y ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO.

NOTA: El contrato se ejecutará como una bolsa de producto agotable, que se consumirá de acuerdo con la oferta y a las cantidades requeridas por la entidad, según demanda.

NOTA: La subred Integrada de Servicios de Salud Sur realizará a partir del 22 de febrero de 2025 lo concerniente al recaudo del 1% del impuesto de Timbre, el cual se estableció mediante Artículo 8 del Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero del 2025, y se aplicará a todos los contratos otorgados por La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., tanto misionales como administrativos. Estos documentos deben reflejar la constitución, existencia, modificación, extensión, prórroga o cesión de obligaciones y deben tener un valor superior a 6.000 UVT ($298.794.000.00), cuya aplicación y vigencia será hasta el 31 de marzo de 2026." (Cuando aplique)

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas.

La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

16. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos dentro de los noventa (90) días siguiente a la radicación de cada una de las facturas previo informe de gestión, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago, se requerirá acta de liquidación suscrita por el contratista y supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC sin que generen intereses moratorios.

NOTA: El contrato se ejecutará como una bolsa de producto agotable, que se consumirá de acuerdo con la oferta y a las cantidades requeridas por la entidad, según demanda.

17. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

18. DESIGNACION SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el titular de la Dirección Administrativa de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. o quien sea designado por el Ordenador del gasto.

La supervisión del presente contrato será realizada por la Dirección administrativa o a quien sea designado de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

19.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor

13. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
14. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
15. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
16. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.
17. Mantener los precios durante la ejecución del contrato. En el evento que se presenten hechos imprevistos que generen desabastecimiento en el mercado nacional y local, cuando se genere un presunto desequilibrio económico, el contratista está en la obligación de presentar solicitud ante la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, con el respectivo soporte (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia); la cual será estudiada por la Supervisión del Contrato.
18. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)
19. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.
20. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
21. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
22. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
23. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)
24. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
25. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

19.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar la entrega de los insumos en el Almacén General de la Subred, previa autorización del Supervisor del Contrato, en la fecha y hora indicadas por este. Para tal fin, contar con el personal suficiente y debidamente capacitado para las actividades de cargue y descargue de los elementos objeto del contrato.
2. Suministrar los insumos requeridos conforme a las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el Supervisor del Contrato, brindando asesoría, cuando se requiera, sobre la correcta utilización de cada producto.
3. Atender en forma oportuna todos los requerimientos y solicitudes formuladas por el Supervisor del Contrato, dentro del término que se estipule en cada caso.
4. Entregar las fichas técnicas, manuales de uso e instrucciones de preservación de los productos, cuando así lo requiera el Supervisor del Contrato.
5. Atender cualquier solicitud de índole técnica que formule el Supervisor del Contrato, garantizando la disposición para resolver inquietudes relacionadas con el uso, manipulación o características de los insumos suministrados.
6. Informar de manera inmediata al Supervisor del Contrato sobre cualquier modificación, novedad o irregularidad que pueda afectar el desarrollo normal del objeto contractual.
7. Garantizar la calidad de los productos entregados, así como el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas pactadas en el contrato.

8. Realizar los cambios necesarios en los productos suministrados cuando estos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación o con las condiciones técnicas contratadas. Dicho cambio deberá efectuarse dentro de los términos acordados con el Supervisor del Contrato.
9. Entregar los productos debidamente embalados, de acuerdo con el tipo de insumo y las recomendaciones del fabricante. No se aceptarán entregas realizadas por medio de empresas transportadoras

19.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Apropiar los lineamientos establecidos en la Política de Gestión Ambiental y la Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
2. Preferir productos ecológicos como pinturas bajas en compuestos orgánicos volátiles (COV) y sin plomo ni mercurio, adhesivos y sellantes con menor impacto ambiental.
3. Implementar un plan de manejo de residuos para envases de pintura, solventes y adhesivos, materiales de construcción sobrantes y desechos como diluyentes y barnices.
4. Almacenar correctamente las sustancias evitando derrames y contaminación.
5. Gestionar la correcta recolección y disposición de residuos.
6. Implementar programa de uso racional de pinturas, adhesivos y materiales de ferretería.

20. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
12. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
13. Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.

21. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No. CDP 1873**	**Valor: $14.000.000**

22. GARANTÍAS

Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍA SOLICITADA	*CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA*	*VIGENCIA DEL AMPARO*
Cumplimiento del contrato	*Por el 10 % del valor total del contrato.* *(No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.*	*El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.*
Calidad y correcto	*Por el 10% del Valor total de*	*Desde el recibo a satisfacción del contrato más 4*

	funcionamiento de los bienes	*los bienes y equipos suministrados. (Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)*	*meses.*

23. FIRMAS AUTORIZADAS

PERFIL	NOMBRE	FIRMA
Director Administrativo	Víctor Hugo Velásquez Ortiz	
Almacenista General	Estivel Alonzo Pastor Merchán	
Directora Operativa - Dirección de contratación	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	
Gerente	Viviana Marcela Clavijo	